Club Deportivo Formate



INDER: Res. No. 313

inder Comunicación Oficial Recib.da 08:13:51

0005115-0000003-20181001

Medellin, 01 de octubre de 2018.

Señor:
Edwin Alonso Flórez Carvallo
Profesional universitario asignado, al proyecto de apoyo Fortalecimiento Organizacional del Sistema del Deporte, la recreación y la Actividad física
INDER Alcaldía de Medellín

Asunto: Entrega de documentos para la rendición de cuentas, proyecto apoyo a clubes 2018

Documentos Anexos:

- Formato rendición de cuentas (word)
- Evidencia del convenio de apoyo 2018
- Comprobante de ingreso por el inicial 50%
- Cuadro financiero impreso
- Cuentas de cobro de prestación de servicios
- Fotocopia del RUT donde se adquirieron los servicios de los profesores
- Informe final
- Copia de los contratos de prestación de servicios de los profesores
- Copia de cedulas de ciudadanía de los profesores
- Copia de Certificado de egresos
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia certificado de la junta central de contadores
- CD, que contiene formato de rendición de cuentas EXCEL, INFORME FINANCIERO - POBLACIÓN - GEOREFERENCIADO DE POBLACIÓN); más 5 registros fotográficos de cada ítem de inversión ejecutado.

Cordialmente,

Andrés Toro
Presidente del club deportivo fórmate
C.C.71.770.930

Total paginas 65

OK

Carrera 64B con No. 35 -33 - Tel: 213 39 63 - 265 48 36 - 313 681 83 52
formateteniscclub@gmail.com. NIT 900.394.091-5

1. Datos generales

Nombre de la organización deportiva: Club deportivo fórmate

Tipo de organización:

Club deportivo _X_ Liga __ Federación __ Corporación __ Fundación __

JAC __ Inst. Educativa __ Caja de compensación __ Otro __ Cual:

Nombre del Representante Legal de la organización: Andres Toro.

Número de Cedula de ciudadanía: 71.770.930

Nit: 900394091-5

Número del Convenio: contrato número 6700003038 -2018

Valor: 15.400.000

Dirección de correspondencia: carrera 64B número 35-33

Teléfono fijo de contacto del representante legal: 213 39 63

Teléfono celular del representante legal: 301 671 96 07

2. Ítems ejecutados con el recurso asignado.

Relacione los ítems en los cuales se ejecutó el recurso asignado por el INDER.

ITEM DE INVERSION	MONTO POR ITEM DE INVERSION EJECUTADO
Pago de instrucción deportiva	15.400.000

3. Resultados en el desarrollo deportivo de la organización:
Relacione los resultados en el desarrollo deportivo que haya generado la ejecución del recurso asignado.

- Hemos logrado que el Joven Daniel Felipe Urdinola Patiño siga integrado con la Federación Colombina de tenis de campo.

- Tres jugadores del club deportivo fórmate llegaron a ser finalistas del torneo Departamental organizado por la liga de tenis de Antioquia.

4. Resultados en el desarrollo social de la organización:
Relacione los resultados sociales que haya generado la ejecución del recurso asignado.

- Han aprendido a interactuar y servir a los demás de una forma positiva.
- Han aprendido aplicar ciertos valores y ponerlos en práctica: El respeto, tolerancia, responsabilidad, honestidad y solidaridad.
- Han aprendido a utilizar el tiempo libre en los escenarios deportivos
- Hemos contribuido con el fortalecimiento del sistema Nacional del deporte y eliminar el esquema del tenis de campo elitista por un tenis más incluyente.

5. Porcentaje de cumplimiento en la ejecución del presupuesto asignado.
En caso de no haber cumplido con la ejecución del 100% del presupuesto, justifique los motivos por los cuales no se logró.

- Fue de un 100%

6. Porcentaje de cumplimiento de la meta de población proyectada en la propuesta inicial:
En caso de no haber alcanzado la meta esperada al 100% justifique los motivos por los cuales no se logró.

- Fue de un 100%

7. Que dificultades se generaron durante la ejecución del recurso:
Relacione las dificultades más significativas (si se consideran) para la ejecución del recurso.

- Abecés emos tenido dificultad con el transporte para llegar al barrio conquistadores, ya que los deportistas se demoran un poco en llegar por que se tienen que desplazar en metro, por que algunos viven en castilla, Aranjuez y Moravia.

- Se sigue presentando un alto consumo de drogas alucinógenas a los alrededores de la placa polideportiva el triángulo de conquistadores

2

8. Lugar de la ejecución de la propuesta:
Relacione los escenarios deportivos en los en los se ejecutó la propuesta apoyada.

- Unidad tenística Atanasio Girardot.
- Placa polideportiva el triángulo de conquistadores
- Unidad deportiva María Luisa Calle

9. Participación en eventos deportivos:
Enumere los eventos deportivos en los cuales participan los deportistas del club en el año 2018, local, nacional e internacional.

- Nacional grado 4, club el rodeo
- Departamental infantil por categorías, liga antioqueña de tenis de campo
- Departamental por categorías clubes, liga antioqueña de tenis de campo
- Circuito Departamental organizado por el club deportivo robledo tenis club

10. Logros deportivos alcanzados.
Relacione los logros deportivos alcanzados durante el presente año.

- Se tuvo una mayor participación en el torneo Departamental infantil por categorías organizado por la liga de tenis de campo de 60 deportistas, 3 de los participantes del club fórmate llegaron a cuartos de final

- 2 deportistas del club deportivo fórmate lograron ser finalistas en el torneo circuito Departamental organizado por robledo tenis club.

- También participaron cuatro deportistas al torneo grado 4 Nacional organizado por el club Rodeo.

11. Observaciones generales.

- Son chicas y chicos que poseen cualidades para jugar al tenis de campo
- Son deportistas que le ponen actitud al momento de jugar
- Los padres de familia comprometidos con el desarrollo de aprendizaje integral de sus hijos
- Mucha colaboración por parte de los padres de familia, árbitros y caddies
- Buen equipo de trabajo por parte del órgano de administración del club deportivo fórmate

3

Andrés Toro

(Nombres y apellidos del representante legal).
CC.71.770.930

Firma del representante legal

Yadis Eliana Jiménez Muñoz
(Nombres y apellidos del revisor fiscal).
CC.43.150.912

Firma del revisor fiscal

Medellín, 27 de septiembre de 2018

4

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 01

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 17 de Julio de 2018 — POR $ 7.700.000

RECIBIDO DE: INPER Medellín

DIRECCIÓN:

POR CONCEPTO DE: convenio de apoyo 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) siete millones setecientos mil pesos

CUENTA P.U.C.	CUENTAS	PARCIALES	CANTIDADES

CHEQUE No. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Andrés Tobo
club deportivo Formate
C.C. / NIT 900394091-5

FECHA DE RECIBIDO: D 17 M 07 A 2018

COLOMBIMPRESOS

5

CLUB DEPORTIVO Fórmate

INFORME FINANCIERO 2018

INGRESOS					EGRESOS						Saldos
Comprobante de Ingreso	Fecha	A favor de	Concepto	Valor	Comprobante de Egreso	Beneficiario del Pago	Concepto	No. Factura o cuenta cobro	Fecha Factura o cuenta de cobro	Valor de la factura o cuenta de cobro	
1	17 de julio de 2018	CLUB DEPORTIVO Fórmate	convenio de apoyo 2018	7.700.000							7.700.000
		CLUB DEPORTIVO Fórmate	convenio de apoyo 2018 monto por desembolsar por parte del INDER	7.700.000							15.400.000
					N°: 01	Carlos Errique Uribe Zuliaga	Pago de instrucción deportiva	N°: 01	31-jul-18	1.025.000	14.375.000
					N°: 02	Cesar Augusto Gomez Atehortua	Pago de instrucción deportiva	N°: 01	31-jul-18	1.025.000	13.350.000
					N°: 03	Juan Felipe Carvajal Salas	Pago de instrucción deportiva	N°: 01	31-jul-18	1.025.000	12.325.000
					N°: 04	John James Tirado Hernandez	Pago de instrucción deportiva	N°: 01	31-jul-18	1.025.000	11.300.000
					N°: 05	Dany Esteban Cortes Arango	Pago de instrucción deportiva	N°: 01	31-jul-18	1.025.000	10.275.000

					N°: 06	Carlos Errique Uribe Zuliaga	Pago de instrucción deportiva	N°: 02	31-ago-18	1.025.000	9.250.000
					N°: 07	Cesar Augusto Gomez Atehortua	Pago de instrucción deportiva	N°: 02	31-ago-18	1.025.000	8.225.000
					N°: 08	Juan Felipe Carvajal Salas	Pago de instrucción deportiva	N°: 02	31-ago-18	1.025.000	7.200.000
					N°: 09	John James Tirado Hernandez	Pago de instrucción deportiva	N°: 02	31-ago-18	1.025.000	6.175.000
					N°: 10	Dany Esteban Cortes Arango	Pago de instrucción deportiva	N°: 02	31-ago-18	1.025.000	5.150.000
					N°: 11	Carlos Errique Uribe Zuliaga	Pago de instrucción deportiva	N°: 03	30-sep-18	1.025.000	4.125.000
					N°: 12	Cesar Augusto Gomez Atehortua	Pago de instrucción deportiva	N°: 03	30-sep-18	1.025.000	3.100.000
					N°: 13	Juan Felipe Carvajal Salas	Pago de instrucción deportiva	N°: 03	30-sep-18	1.025.000	2.075.000
					N°: 14	John James Tirado Hernandez	Pago de instrucción deportiva	N°: 03	30-sep-18	1.025.000	1.050.000
					N°: 15	Dany Esteban Cortes Arango	Pago de instrucción deportiva	N°: 03	30-sep-18	1.050.000	0

Convenio de apoyo 2018

Andrés Toro

jue 20/09/2018 9:36 p.m.

Elementos enviados

Para: lilianayaneth67@gmail.com <lilianayaneth67@gmail.com>; floralvamorenolopez3412@gmail.com <floralvamorenolopez3412@gmail.com>; jonnysolis45@gmail.com <jonnysolis45@gmail.com>; manuelcanovargas45@gmail.com <manuelcanovargas45@gmail.com>; Juanesteban4560@outlook.es <Juanesteban4560@outlook.es>; yeseniamontoyo75@gmail.com <yeseniamontoyo75@gmail.com>; juanjoselopera34@outlook.es <juanjoselopera34@outlook.es>; Tomasgomezjaramillo5413@outlook.es <Tomasgomezjaramillo5413@outlook.es>; julianramirez56@outloo.es <julianramirez56@outloo.es>; sebastiangiraldorodas78@outlook.es <sebastiangiraldorodas78@outlook.es>; cesarandres.259@hotmail.com <cesarandres.259@hotmail.com>; floralicia240@hotmail.com <floralicia240@hotmail.com>; yenitatiana45@outlook.es <yenitatiana45@outlook.es>; saracardonamejia56@outlook.es <saracardonamejia56@outlook.es>; *juanjoserave23@outlook.es <juanjoserave23@outlook.es>; sebastianlindo-arboleda@outloo.es <sebastianlindo-*arboleda@outloo.es>; josedavidlopezenred@gmail.com <josedavidlopezenred@gmail.com>; mariafernandarayohoyoscas@gmail.com <mariafernandarayohoyoscas@gmail.com>; juanestebancalad@outlook.es <juanestebancalad@outlook.es>; pabloquiroga345@outlook.es <pabloquiroga345@outlook.es>; brayancuas100@yahoo.com <brayancuas100@yahoo.com>; sebastoro@hotmail.com <sebastoro@hotmail.com>; gloriaines248@hotmail.com <gloriaines248@hotmail.com>; juanquinteropineda1@gmail.com <juanquinteropineda1@gmail.com>; juanmonroyosorio@gmail.com <juanmonroyosorio@gmail.com>; mariacristinalogo@gmail.com <mariacristinalogo@gmail.com>; mateouribeflores@outlook.es <mateouribeflores@outlook.es>; cristianalexanderlopez14@gmail.com <cristianalexanderlopez14@gmail.com>; miguelangelgalbansirio@gmail.com <miguelangelgalbansirio@gmail.com>; anamariarestrepocielo@gmail.com <anamariarestrepocielo@gmail.com>; carlososuna134@hotmail.com <carlososuna134@hotmail.com>; johnjairo558@hotmail.com <johnjairo558@hotmail.com>; juanfelipeyepezgomez@hotmailñ.com <juanfelipeyepezgomez@hotmailñ.com>; carolinacanosaldarriaga471@gmail.com <carolinacanosaldarriaga471@gmail.com>; Tamaraestrada-4512@outlook.es <Tamaraestrada-4512@outlook.es>; restrepoangelcatalina058@gmail.com <restrepoangelcatalina058@gmail.com>; victoriacastrillon54@outloo.es <victoriacastrillon54@outloo.es>; valentinapabon4567@outlook.es <valentinapabon4567@outlook.es>; ameliaescobar12@outloo.es <ameliaescobar12@outloo.es>; mateomon071@gmail.com <mateomon071@gmail.com>; natalialondonoabad45@gmail.com <natalialondonoabad45@gmail.com>; M.torrestorrres4578@hotmail.com <M.torrestorrres4578@hotmail.com>; karolinapoveda@outlook.es <karolinapoveda@outlook.es>;

Buenas noches, se le informa a todos los afiliados del club deportivo fórmate que el INDER Medellín mediante convenio, apoyo al club deportivo fórmate por un valor de $15.400.000 para pago de instrucción deportiva en tenis de campo, contrato que se comenzó a ejecutar del 03 de julio y va hasta el 30 de septiembre de 2018.

Atentamente,

Andrés Toro
Presidente del club deportivo fórmate
TELEFONOS: 2133963 - 301 671 96 07

8

Medellín, 31 de julio de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 01

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
Carlos Enrique Uribe Zuluaga
NIT. 1.017.183.330-3

LA SUMA DE: ($1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 05 de julio al 30 de julio de 2018.

Cordialmente,

Carlos E Uribe

Carlos Enrique Uribe Zuluaga
NIT: 1.017.183.330-3
DIRECCIÓN: CL 97CR 75-23 INT 301
CORREO ELTRONICO: carlossuz880@hotmail.com
TELEFONO: 2675997

9

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 1

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 31 de Julio de 2018 **POR $** 1.025.000

PAGADO A: Carlos Enrique Uribe Zuluaga

POR CONCEPTO DE: Instrucción deportiva en tenis de campo del 05 de Julio al 30 de Julio de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millón veinte y cinco mil Pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | **BANCO**

SUCURSAL | **EFECTIVO** ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Carlos E Uribe

C.C. / NIT. 1.017.183.330-3

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C 71.770.930	C.C 43.150.912	42.869.679

SOLUFORMAS 12-2007

10



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PARTES: **Andrés Toro y Carlos Enrique Uribe Zuluaga**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN TENIS DE AMPO**

DURACION: **Julio, Agosto y septiembre de 2.018**

Entre los suscritos a saber **Andrés Toro**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía **71.770.930** domiciliado en la ciudad de Medellín, quien actúa en su calidad de Representante Legal del **club deportivo fórmate** de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida conforme lo prescribe la ley, **con Personería Jurídica No.00772** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y, Carlos Enrique Uribe Zuluaga** con Cédula de Ciudadanía No **1.017.1833.30** también mayor de edad y vecino del municipio de Medellín, quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Este contrato tiene como objeto por parte del CONTRATISTA la prestación de servicios al**. CLUB DEPORTIVO FORMATE**. En instrucción deportiva en tenis de campo, de acuerdo con lo pactado con el CONTRATANTE.

SEGUNDA. VALOR: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA los servicios **($3.075.000), tres millones setenta y cinco mil pesos** como valor total del presente contrato de conformidad con lo pactado con el contratante.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de **($1.025.000), un millón veinte y cinco mil pesos** mensuales, este valor cambiará según las horas cumplidas en cada mes.

Por concepto de servicios. En instrucción deportiva en tenis de campo.

CUARTA. DURACION: El CONTRATISTA se obliga a realizar la labor contratada en el lapso comprendido entre **Julio, Agosto y Septiembre de 2.018.**

QUINTA. RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Realizar el pago de los servicios contratados. 2) Proveer de la información requerida para la ejecución del contrato. 3) Proveer de los materiales, equipos y elementos que se requieran para la ejecución del contrato de acuerdo con lo pactado. El CONTRATISTA por su parte se compromete a: 1) Ejecutar la labor de instrucción deportiva en el plazo estipulado. 2) Entregar los informes que le soliciten. 3) Responder por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA. FUNDAMENTO LEGAL: El presente contrato tiene como fundamento legal los artículos 1495, 1973 y siguientes, y el artículo 2063 del Código Civil y los artículos 207 y siguientes del Código del Comercio que contempla las funciones de ASESORÍA CONTABLE.

//



SEPTIMA. INDEMNIZACION DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento el CONTRATISTA deberá cancelar el equivalente al 10% del valor de los servicios contratados.

OCTAVA. AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES: Tratándose de un contrato de prestación de servicios de carácter civil, el desarrollo y ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno, por lo tanto, el CONTRATISTA será el único y directo responsable del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, por lo tanto, todo lo concerniente a la cotización a los fondos de pensiones y los gastos y pagos relacionados con su salud son de exclusiva responsabilidad y nunca a cargo del CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá presentar certificación de afiliación en salud.

NOVENA. MODIFICACIONES: Los cambios o modificaciones objeto del presente contrato, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes contratantes, mediante constancia escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operarán tales modificaciones. Si dichos cambios o modificaciones fueren realizados unilateralmente, sin el consentimiento de la otra parte contratante, quien así actúe asumirá todas las responsabilidades y perjuicios que se deriven de tal hecho.

DECIMA. SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar en todo o en parte el objeto del presente contrato salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE, tal solicitud de autorización de cesión deberá ir acompañada de pruebas que demuestren la idoneidad y experiencia del subcontratista en el área objeto del presente contrato. El CONTRATANTE se reserva el derecho de acceder sin estar obligado a declarar las razones que lo conducen a tal determinación. Si el CONTRATISTA celebrare contratos o subcontratos sin expresa autorización para la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán bajo su responsabilidad eximiéndose el CONTRATANTE de toda responsabilidad en este caso. De igual manera los contratos con proveedores sin que medie autorización del CONTRATANTE serán realizados por el CONTRATISTA y responderá ante estos por el pago de los equipos y materiales suministrados. En ninguno de los casos contemplados en la presente cláusula existirá vinculación contractual o laboral del CONTRATANTE. La responsabilidad del CONTRATISTA o morosidad con los subcontratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente al CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CESION: El CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente el objeto del presente contrato hasta su finalización, no podrá cederlo en todo o en parte a ninguna persona natural o jurídica.

DECIMA SEGUNDA. ENTREGA DEL TRABAJO CONTRATADO. El CONTRATISTA hará entrega de informes del trabajo contratado en instrucción POR **ESCRITO** y en las fechas estipuladas en el presente contrato (**mensualmente**) o verbalmente de común acuerdo. El CONTRATANTE se abstendrá de recibir el trabajo contratado cuando no cumpla con el objeto y las especificaciones en el presente contrato.

DECIMA TERCERA. TERMINACION: El presente contrato terminará por el cumplimiento del plazo pactado o antes del mismo por acuerdo entre las partes.

12



DECIMA CUARTA. SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de discrepancias, diferencias o conflictos generados entre las partes como consecuencia de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente se intentará solucionarlas de manera directa, rápida y amigablemente. De no lograrse un acuerdo dentro de los quince días siguientes a la presentación de tal situación, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un tribunal de arbitramento que se someterá a la legislación colombiana, funcionará en la ciudad de Medellín y decidirá en derecho dentro de un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín a los 05 días del mes de Julio de 2018.

Andrés Toro
C.C 71.770.930
Representante Legal
Club Deportivo Fórmate

Carlos E Uribe

Carlos Enrique Uribe Zuluaga
C.C 1.017.183.330
Contratista

13

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14288879985

(415)7707212489984(8020) 000001428887998 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1017183330	3	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1017183330	20080827

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Antioquia 05	Medellín 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URIBE	ZULUAGA	CARLOS	ENRIQUE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 001

41. Dirección principal: CL 97 CR 75 23 IN 301

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
carlossuz880@hotmail.com		2675997	3133368458 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código. 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8552	20050525					3475	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha: 20140415

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante: Carlos E Uribe

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BRAVO DE LA OSSA LOLITUZ

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 15-04-2014 08:01:14AM

14



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.183.330

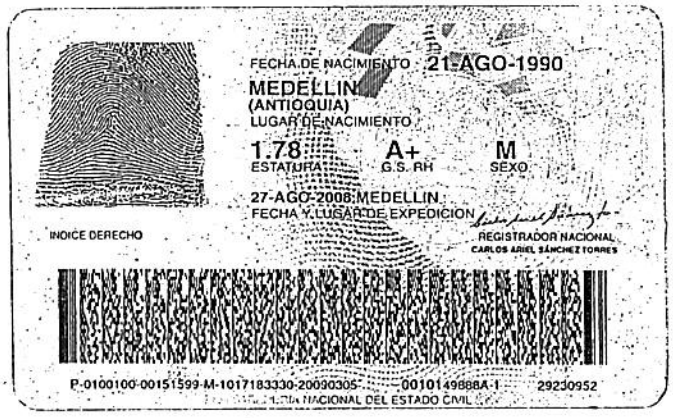
URIBE ZULUAGA

APELLIDOS

CARLOS ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1990

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-AGO-2008 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0100100-00151599-M-1017183330-20090305 0010149888A 1 29230952

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Medellín, 31 de julio de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 01

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
Cesar Augusto Gómez Atehortua

NIT. 1.017.198.134 - 1

LA SUMA DE: ($1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 03 de julio al 31 de julo de 2018.

Cordialmente,

CESAR GÓMEZ

Cesar Augusto Gómez Atehortua
NIT: 1.017.198.134 - 1
DIRECCIÓN: CLL 373#65-07
CORREO ELTRONICO: atehortuacesar@hotmail.com
TELEFONO: 2399593

16

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 2

CIUDAD Y FECHA: Medellin, 31 de Julio de 2018 — POR $ 1.025.000

PAGADO A: Cesar Augusto Gómez Atehortua

POR CONCEPTO DE: Instruccion deportiva en tenis de campo del 03 de Julio al 31 de Julio de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millon Veinte y cinco mil Pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Cesar Gómez

C.C. / NIT. 1.017.198.134-1

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C 71.770.930	C.C 43.150.912	42.869.679

SOLUFORMAS FE2007

7 702124 470488 >

17



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PARTES: **Andrés Toro y Cesar Augusto Atehortua Gómez**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN TENIS DE AMPO**

DURACION: **Julio, Agosto y Septiembre de 2.018**

Entre los suscritos a saber **Andrés Toro**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía **71.770.930** domiciliado en la ciudad de Medellín, quien actúa en su calidad de Representante Legal del **club deportivo fórmate** de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida conforme lo prescribe la ley, **con Personería Jurídica No.00772** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y, Cesar Augusto Atehortua Gómez** con Cédula de Ciudadanía No **1.017.198.134** también mayor de edad y vecino del municipio de Medellín, quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Este contrato tiene como objeto por parte del CONTRATISTA la prestación de servicios al. **CLUB DEPORTIVO FORMATE**. En instrucción deportiva en tenis de campo, de acuerdo con lo pactado con el CONTRATANTE.

SEGUNDA. VALOR: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA los servicios **($3.075.000), tres millones setenta y cinco mil pesos** como valor total del presente contrato de conformidad con lo pactado con el contratante.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de **($1.025.000)**, un millón veinte y cinco mil pesos mensuales, este valor cambiará según las horas cumplidas en cada mes.

Por concepto de servicios. En instrucción deportiva en tenis de campo.

CUARTA. DURACION: El CONTRÀTISTA se obliga a realizar la labor contratada en el lapso comprendido entre **Julio, Agosto y Septiembre de 2.018**

QUINTA. RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Realizar el pago de los servicios contratados. 2) Proveer de la información requerida para la ejecución del contrato. 3) Proveer de los materiales, equipos y elementos que se requieran para la ejecución del contrato de acuerdo con lo pactado. El CONTRATISTA por su parte se compromete a: 1) Ejecutar la labor de instrucción deportiva en el plazo estipulado. 2) Entregar los informes que le soliciten. 3) Responder por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA. FUNDAMENTO LEGAL: El presente contrato tiene como fundamento legal los artículos 1495, 1973 y siguientes, y el artículo 2063 del Código Civil y los artículos 207 y siguientes del Código del Comercio que contempla las funciones de ASESORÍA CONTABLE.



SEPTIMA. INDEMNIZACION DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento el CONTRATISTA deberá cancelar el equivalente al 10% del valor de los servicios contratados.

OCTAVA. AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES: Tratándose de un contrato de prestación de servicios de carácter civil, el desarrollo y ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno, por lo tanto, el CONTRATISTA será el único y directo responsable del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, por lo tanto, todo lo concerniente a la cotización a los fondos de pensiones y los gastos y pagos relacionados con su salud son de exclusiva responsabilidad y nunca a cargo del CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá presentar certificación de afiliación en salud.

NOVENA. MODIFICACIONES: Los cambios o modificaciones objeto del presente contrato, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes contratantes, mediante constancia escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operarán tales modificaciones. Si dichos cambios o modificaciones fueren realizados unilateralmente, sin el consentimiento de la otra parte contratante, quien así actúe asumirá todas las responsabilidades y perjuicios que se deriven de tal hecho.

DECIMA. SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar en todo o en parte el objeto del presente contrato salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE, tal solicitud de autorización de cesión deberá ir acompañada de pruebas que demuestren la idoneidad y experiencia del subcontratista en el área objeto del presente contrato. El CONTRATANTE se reserva el derecho de acceder sin estar obligado a declarar las razones que lo conducen a tal determinación. Si el CONTRATISTA celebrare contratos o subcontratos sin expresa autorización para la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán bajo su responsabilidad eximiéndose el CONTRATANTE de toda responsabilidad en este caso. De igual manera los contratos con proveedores sin que medie autorización del CONTRATANTE serán realizados por el CONTRATISTA y responderá ante estos por el pago de los equipos y materiales suministrados. En ninguno de los casos contemplados en la presente cláusula existirá vinculación contractual o laboral del CONTRATANTE. La responsabilidad del CONTRATISTA o morosidad con los subcontratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente al CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CESION: El CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente el objeto del presente contrato hasta su finalización, no podrá cederlo en todo o en parte a ninguna persona natural o jurídica.

DECIMA SEGUNDA. ENTREGA DEL TRABAJO CONTRATADO. El CONTRATISTA hará entrega de informes del trabajo contratado en instrucción POR **ESCRITO** y en las fechas estipuladas en el presente contrato (**mensualmente**) o verbalmente de común acuerdo. El CONTRATANTE se abstendrá de recibir el trabajo contratado cuando no cumpla con el objeto y las especificaciones en el presente contrato.

DECIMA TERCERA. TERMINACION: El presente contrato terminará por el cumplimiento del plazo pactado o antes del mismo por acuerdo entre las partes.



DECIMA CUARTA. SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de discrepancias, diferencias o conflictos generados entre las partes como consecuencia de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente se intentará solucionarlas de manera directa, rápida y amigablemente. De no lograrse un acuerdo dentro de los quince días siguientes a la presentación de tal situación, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un tribunal de arbitramento que se someterá a la legislación colombiana, funcionará en la ciudad de Medellín y decidirá en derecho dentro de un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín a los 03 días del mes de Julio de 2018.

Andrés Toro
C.C 71.770.930
Representante Legal
Club Deportivo Fórmate

CESAR GÓMEZ

Cesar Augusto Atehortua Gómez
C.C 1.017.198.134
Contratista

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14293105546

(415)7707212489984(8020) 000001429310554 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 7 1 9 8 1 3 4	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadania 1 3	1 0 1 7 1 9 8 1 3 4	2 0 0 9 1 2 0 9

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GOMEZ	ATEHORTUA	CESAR	AUGUSTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

41. Dirección principal: CL 57 35 07

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
Atehortuacesar@hotmail.com		3 1 3 7 4 7 1 4 0 3	2 1 6 7 5 7 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 0 4 0 2 0 1	8 5 5 2	2 0 1 1 0 5 0 1			3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1 2																	

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 4 0 5 2 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

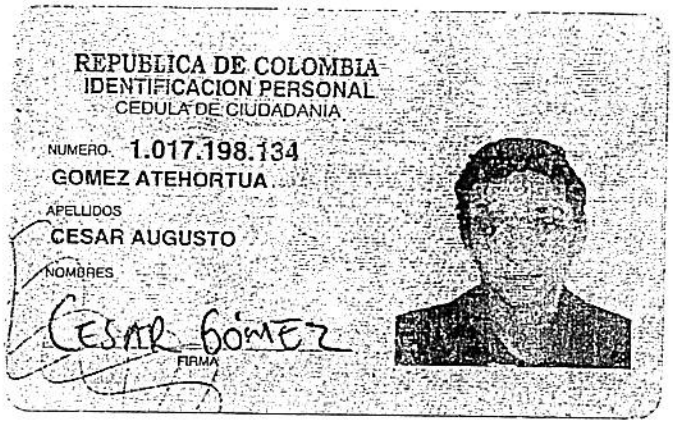
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CAMACHO RANGEL MAYRA ALEJANDRA
985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

Fecha generación documento PDF: 29-05-2014 12:14:05PM

21



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.017.198.134
GOMEZ ATEHORTUA

APELLIDOS
CESAR AUGUSTO

NOMBRES
CESAR GÓMEZ

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUL-1990
MEDELLIN
(ANTIOQUIA) -
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-DIC-2009 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0100100-00214253-M-1017198134-20100211 0020841443A 1 33049278

Medellín, 31 de julio de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 01

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
Juan Felipe Salas Carvajal
NIT. 8.129.287 - 1

LA SUMA DE: ($1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 07 de julio al 28 de julio de 2018.

Cordialmente,

Juan Felipe carvajal

Juan Felipe Salas Carvajal
NIT: 8.129.287 - 1
DIRECCIÓN: CR 43 123 AP 105
CORREO ELTRONICO: juanfelipecarvajal13@gmail.com
TELEFONO: 2583476

23

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 3

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 31 de Julio de 2018 | POR $ 1.025.000

PAGADO A: Juan Felipe Suias Carvajal

POR CONCEPTO DE: Instrucción deportiva en tenis de campo del 07 de al 28 de Julio de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millón veinte y cinco mil pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Juan Felipe Carvajal

C.C. / NIT. 8.129.287 - 1

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C 71.770.930	C.C 43.150.912	42.369.679

SOLUFORMAS

7 702124 470488 >

24



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PARTES: **Andrés Toro y Juan Felipe Salas Carvajal**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN TENIS DE AMPO**

DURACION: **Julio, Agosto y Septiembre de 2.018**

Entre los suscritos a saber **Andrés Toro**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía **71.770.930** domiciliado en la ciudad de Medellín, quien actúa en su calidad de Representante Legal del **club deportivo fórmate** de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida conforme lo prescribe la ley, **con Personería Jurídica No.00772** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y, Juan Felipe Carvajal Salas** con Cédula de Ciudadanía No **8.129.287** también mayor de edad y vecino del municipio de Medellín, quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Este contrato tiene como objeto por parte del CONTRATISTA la prestación de servicios al. **CLUB DEPORTIVO FORMATE.** En instrucción deportiva en tenis de campo, de acuerdo con lo pactado con el CONTRATANTE.

SEGUNDA. VALOR: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA los servicios **($3.075.000), tres millones setenta y cinco mil pesos** como valor total del presente contrato de conformidad con lo pactado con el contratante.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de **($1.025.00)**, un millón veinte y cinco mil pesos mensuales, este valor cambiará según las horas cumplidas en cada mes.

Por concepto de servicios. En instrucción deportiva en tenis de campo.

CUARTA. DURACION: El CONTRATISTA se obliga a realizar la labor contratada en el lapso comprendido entre **Julio, Agosto y Septiembre de 2.018.**

QUINTA. RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Realizar el pago de los servicios contratados. 2) Proveer de la información requerida para la ejecución del contrato. 3) Proveer de los materiales, equipos y elementos que se requieran para la ejecución del contrato de acuerdo con lo pactado. El CONTRATISTA por su parte se compromete a: 1) Ejecutar la labor de instrucción deportiva en el plazo estipulado. 2) Entregar los informes que le soliciten. 3) Responder por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA. FUNDAMENTO LEGAL: El presente contrato tiene como fundamento legal los artículos 1495, 1973 y siguientes, y el artículo 2063 del Código Civil y los artículos 207 y siguientes del Código del Comercio que contempla las funciones de ASESORÍA CONTABLE.



SEPTIMA. INDEMNIZACION DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento el CONTRATISTA deberá cancelar el equivalente al 10% del valor de los servicios contratados.

OCTAVA. AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES: Tratándose de un contrato de prestación de servicios de carácter civil, el desarrollo y ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno, por lo tanto, el CONTRATISTA será el único y directo responsable del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, por lo tanto, todo lo concerniente a la cotización a los fondos de pensiones y los gastos y pagos relacionados con su salud son de exclusiva responsabilidad y nunca a cargo del CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá presentar certificación de afiliación en salud.

NOVENA. MODIFICACIONES: Los cambios o modificaciones objeto del presente contrato, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes contratantes, mediante constancia escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operarán tales modificaciones. Si dichos cambios o modificaciones fueren realizados unilateralmente, sin el consentimiento de la otra parte contratante, quien así actúe asumirá todas las responsabilidades y perjuicios que se deriven de tal hecho.

DECIMA. SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar en todo o en parte el objeto del presente contrato salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE, tal solicitud de autorización de cesión deberá ir acompañada de pruebas que demuestren la idoneidad y experiencia del subcontratista en el área objeto del presente contrato. El CONTRATANTE se reserva el derecho de acceder sin estar obligado a declarar las razones que lo conducen a tal determinación. Si el CONTRATISTA celebrare contratos o subcontratos sin expresa autorización para la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán bajo su responsabilidad eximiéndose el CONTRATANTE de toda responsabilidad en este caso. De igual manera los contratos con proveedores sin que medie autorización del CONTRATANTE serán realizados por el CONTRATISTA y responderá ante estos por el pago de los equipos y materiales suministrados. En ninguno de los casos contemplados en la presente cláusula existirá vinculación contractual o laboral del CONTRATANTE. La responsabilidad del CONTRATISTA o morosidad con los subcontratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente al CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CESION: El CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente el objeto del presente contrato hasta su finalización, no podrá cederlo en todo o en parte a ninguna persona natural o jurídica.

DECIMA SEGUNDA. ENTREGA DEL TRABAJO CONTRATADO. El CONTRATISTA hará entrega de informes del trabajo contratado en instrucción POR **ESCRITO** y en las fechas estipuladas en el presente contrato (**mensualmente**) o verbalmente de común acuerdo. El CONTRATANTE se abstendrá de recibir el trabajo contratado cuando no cumpla con el objeto y las especificaciones en el presente contrato.

DECIMA TERCERA. TERMINACION: El presente contrato terminará por el cumplimiento del plazo pactado o antes del mismo por acuerdo entre las partes.



DECIMA CUARTA. SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de discrepancias, diferencias o conflictos generados entre las partes como consecuencia de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente se intentará solucionarlas de manera directa, rápida y amigablemente. De no lograrse un acuerdo dentro de los quince días siguientes a la presentación de tal situación, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un tribunal de arbitramento que se someterá a la legislación colombiana, funcionará en la ciudad de Medellín y decidirá en derecho dentro de un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín a los 07 días del mes de Julio de 2018.

Andrés Toro
C.C 71.770.930
Representante Legal
Club Deportivo Fórmate

Juan Felipe Carvajal Salas
C.C 8.129.287
Contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14292953918

(415)7707212489984(8020) 000001429295391 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 2 9 2 8 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	8 1 2 9 2 8 7	2 0 0 2 0 8 0 5

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARVAJAL	SALAS	JUAN	FELIPE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 43 123 51 AP 105

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		2 5 8 3 4 7 6	3 1 0 7 7 2 0 8 8 3

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 2	2 0 1 0 1 1 3 0	9 6 0 9	2 0 1 4 0 2 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1,2																	

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2 0 1 4 0 5 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Juan Felipe carvajal · salas ·

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada: Laura Macia

984. Nombre: MACIA ECHEVERRI LAURA

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

Fecha generación documento PDF: 28-05-2014 11:39:52AM

Documento de Consulta sin Validez Comercial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8129287

CARVAJAL SALAS
APELLIDOS

JUAN FELIPE
NOMBRES



Juan Felipe Carvajal
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-DIC-1983
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

05-AGO-2002 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0100100-14108575-M-0008129287-20021210 0588402344A 01 32685512

Medellín, 31 de julio de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 01

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
John James Tirado Hernández
NIT. 98.702.227 – 4

LA SUMA DE: ($1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 07 de julio al 28 de julio de 2018.

Cordialmente,

JOHN JIRADO

John James Tirado Hernández
NIT: 98.702.227 - 4
DIRECCIÓN: CR 58CL86AA47
CORREO ELTRONICO: jameztirado14@hotmail.com
TELEFONO: 2133963

30

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 4

CIUDAD Y FECHA: Medellin, 31 de Julio de 2018 | POR $ 1.025.000

PAGADO A: John James Jirado Hernandez

POR CONCEPTO DE: Instrucción deportiva en tenis de campo del 07 de Julio al 28 de Julio de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millon Veinte y cinco mil Pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

JOHN JIRADO

C.C. / NIT. 98.702.227 - 4

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C. 71.770.930	C.C 43.150.912	42.869.679

SOLUFORMAS

7 702124 704488

31



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PARTES: **Andrés Toro y John James Tirado Hernández**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN TENIS DE AMPO**

DURACION: **Julio, Agosto y Septiembre de 2.018**

Entre los suscritos a saber **Andrés Toro**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía **71.770.930** domiciliado en la ciudad de Medellín, quien actúa en su calidad de Representante Legal del **club deportivo fórmate** de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida conforme lo prescribe la ley, **con Personería Jurídica No.00772**quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y, John James Tirado Hernández** con Cédula de Ciudadanía No **98.702.227** también mayor de edad y vecino del municipio de Medellín, quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Este contrato tiene como objeto por parte del CONTRATISTA la prestación de servicios al. **CLUB DEPORTIVO FORMATE**. En instrucción deportiva en tenis de campo, de acuerdo con lo pactado con el CONTRATANTE.

SEGUNDA. VALOR: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA los servicios **($3.075.000), tres millones setenta y cinco mil pesos** como valor total del presente contrato de conformidad con lo pactado con el contratante.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de **($1.025.000)**, un millón veinte y cinco mil pesos mensuales, este valor cambiará según las horas cumplidas en cada mes.

Por concepto de servicios. En instrucción deportiva en tenis de campo.

CUARTA. DURACION: El CONTRATISTA se obliga a realizar la labor contratada en el lapso comprendido entre **Julio, Agosto y Septiembre de 2.018.**

QUINTA. RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Realizar el pago de los servicios contratados. 2) Proveer de la información requerida para la ejecución del contrato. 3) Proveer de los materiales, equipos y elementos que se requieran para la ejecución del contrato de acuerdo con lo pactado. El CONTRATISTA por su parte se compromete a: 1) Ejecutar la labor de instrucción deportiva en el plazo estipulado. 2) Entregar los informes que le soliciten. 3) Responder por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA. FUNDAMENTO LEGAL: El presente contrato tiene como fundamento legal los artículos 1495, 1973 y siguientes, y el artículo 2063 del Código Civil y los artículos 207 y siguientes del Código del Comercio que contempla las funciones de ASESORÍA CONTABLE.



SEPTIMA. INDEMNIZACION DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento el CONTRATISTA deberá cancelar el equivalente al 10% del valor de los servicios contratados.

OCTAVA. AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES: Tratándose de un contrato de prestación de servicios de carácter civil, el desarrollo y ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno, por lo tanto, el CONTRATISTA será el único y directo responsable del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, por lo tanto, todo lo concerniente a la cotización a los fondos de pensiones y los gastos y pagos relacionados con su salud son de exclusiva responsabilidad y nunca a cargo del CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá presentar certificación de afiliación en salud.

NOVENA. MODIFICACIONES: Los cambios o modificaciones objeto del presente contrato, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes contratantes, mediante constancia escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operarán tales modificaciones. Si dichos cambios o modificaciones fueren realizados unilateralmente, sin el consentimiento de la otra parte contratante, quien así actúe asumirá todas las responsabilidades y perjuicios que se deriven de tal hecho.

DECIMA. SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar en todo o en parte el objeto del presente contrato salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE, tal solicitud de autorización de cesión deberá ir acompañada de pruebas que demuestren la idoneidad y experiencia del subcontratista en el área objeto del presente contrato. El CONTRATANTE se reserva el derecho de acceder sin estar obligado a declarar las razones que lo conducen a tal determinación. Si el CONTRATISTA celebrare contratos o subcontratos sin expresa autorización para la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán bajo su responsabilidad eximiéndose el CONTRATANTE de toda responsabilidad en este caso. De igual manera los contratos con proveedores sin que medie autorización del CONTRATANTE serán realizados por el CONTRATISTA y responderá ante estos por el pago de los equipos y materiales suministrados. En ninguno de los casos contemplados en la presente cláusula existirá vinculación contractual o laboral del CONTRATANTE. La responsabilidad del CONTRATISTA o morosidad con los subcontratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente al CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CESION: El CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente el objeto del presente contrato hasta su finalización, no podrá cederlo en todo o en parte a ninguna persona natural o jurídica.

DECIMA SEGUNDA. ENTREGA DEL TRABAJO CONTRATADO. El CONTRATISTA hará entrega de informes del trabajo contratado en instrucción POR **ESCRITO** y en las fechas estipuladas en el presente contrato (**mensualmente**) o verbalmente de común acuerdo. El CONTRATANTE se abstendrá de recibir el trabajo contratado cuando no cumpla con el objeto y las especificaciones en el presente contrato.

DECIMA TERCERA. TERMINACION: El presente contrato terminará por el cumplimiento del plazo pactado o antes del mismo por acuerdo entre las partes.



DECIMA CUARTA. SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de discrepancias, diferencias o conflictos generados entre las partes como consecuencia de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente se intentará solucionarlas de manera directa, rápida y amigablemente. De no lograrse un acuerdo dentro de los quince días siguientes a la presentación de tal situación, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un tribunal de arbitramento que se someterá a la legislación colombiana, funcionará en la ciudad de Medellín y decidirá en derecho dentro de un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín a los 07 días del mes de Julio de 2018.

Andrés Toro
C.C 71.770.930
Representante Legal
Club Deportivo Fórmate

JOHN JIRADO

John James Tirado Hernández
C.C 98.702.227
Contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14230480644

(415)7707212489984(8020) 000001423048064 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 7 0 2 2 2 7	4	Impuestos de Medellín 11	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadanía 13	98702227	2001 05 04

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Bello 088

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TIRADO	HERNANDEZ	JOHN	JAMES

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Antioquia 05	Medellín 001

41. Dirección
CR 58 CL 86 A A 47

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		5714327	3147754289

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8552	2009 02 02	9329	2013 02 15	9319			

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
12																	

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO []

60. No. de Folios: 2

61. Fecha: 2013 02 15

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Jhon James Tirado

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FAJARDO LOPEZ PAULA ANDREA

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 15-02-2013 03:00:15PM

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.702.227

TIRADO HERNANDEZ

APELLIDOS

JOHN JAMES

NOMBRES

JOHN JIRADO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAR-1983

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-MAY-2001 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00174317-M-0098702227-20090831 0015581267A 1 29251847

35

Medellín, 31 de julio de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 01

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
Dany Esteban Cortes Arango
NIT. 1.020.455.332 – 7

LA SUMA DE: ($1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 01 de julio al 22 de julo de 2018.

Cordialmente,

Dany Cortés

Dany Esteban Cortes Arango
NIT: 1.020.455.332 – 7
DIRECCIÓN: CLL20E CR 40B48
CORREO ELTRONICO:danykz2739087@hotmail.com
TELEFONO: 3124996740

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 5

CIUDAD Y FECHA: Medellin, 31 de Julio de 2018 **POR $** 1.025.000

PAGADO A: Dany Esteban cortes Arango

POR CONCEPTO DE: Instrucción deportiva en tenis de campo del 01 de Julio al 22 de Julio de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millon veinte y cinco mil Pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | **BANCO**

SUCURSAL | **EFECTIVO** ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C. 71.770.930	C.C 43.150.912	42.869.679

Dany cortés

C.C. / NIT. 1-020-455-332-7

SOLUFORMAS FE-2007

37



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PARTES: **Andrés Toro y Dany Esteban Cortes Arango**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA EN TENIS DE AMPO**

DURACION: **Julio, Agosto y Septiembre de 2.018**

Entre los suscritos a saber **Andrés Toro**, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía **71.770.930** domiciliado en la ciudad de Medellín, quien actúa en su calidad de Representante Legal del **club deportivo fórmate** de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General, entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida conforme lo prescribe la ley, **con Personería Jurídica No.00772** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y, Dany Esteban Cortes Arango** con Cédula de Ciudadanía No **1.020.455.332** también mayor de edad y vecino del municipio de Medellín, quien obra en su propio nombre, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Este contrato tiene como objeto por parte del CONTRATISTA la prestación de servicios al. **CLUB DEPORTIVO FORMATE**. En instrucción deportiva en tenis de campo, de acuerdo con lo pactado con el CONTRATANTE.

SEGUNDA. VALOR: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA los servicios **($3.100.000), tres millones cien mil pesos** como valor total del presente contrato de conformidad con lo pactado con el contratante.

TERCERA. FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por concepto de honorarios la suma de **($1.025.000)**, un millón veinte y cinco mil pesos mensuales, este valor cambiará según las horas cumplidas en cada mes.

Por concepto de servicios. En instrucción deportiva en tenis de campo.

CUARTA. DURACION: El CONTRATISTA se obliga a realizar la labor contratada en el lapso comprendido entre **Julio, Agosto y septiembre de 2.018**

QUINTA. RESPONSABILIDADES: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Realizar el pago de los servicios contratados. 2) Proveer de la información requerida para la ejecución del contrato. 3) Proveer de los materiales, equipos y elementos que se requieran para la ejecución del contrato de acuerdo con lo pactado. El CONTRATISTA por su parte se compromete a: 1) Ejecutar la labor de instrucción deportiva en el plazo estipulado. 2) Entregar los informes que le soliciten. 3) Responder por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el presente contrato.

SEXTA. FUNDAMENTO LEGAL: El presente contrato tiene como fundamento legal los artículos 1495, 1973 y siguientes, y el artículo 2063 del Código Civil y los artículos 207 y siguientes del Código del Comercio que contempla las funciones de ASESORÍA CONTABLE.



SEPTIMA. INDEMNIZACION DE PERJUICIOS: En caso de incumplimiento el CONTRATISTA deberá cancelar el equivalente al 10% del valor de los servicios contratados.

OCTAVA. AUSENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES: Tratándose de un contrato de prestación de servicios de carácter civil, el desarrollo y ejecución del presente contrato no genera vínculo laboral alguno, por lo tanto, el CONTRATISTA será el único y directo responsable del pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social, por lo tanto, todo lo concerniente a la cotización a los fondos de pensiones y los gastos y pagos relacionados con su salud son de exclusiva responsabilidad y nunca a cargo del CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá presentar certificación de afiliación en salud.

NOVENA. MODIFICACIONES: Los cambios o modificaciones objeto del presente contrato, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes contratantes, mediante constancia escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operarán tales modificaciones. Si dichos cambios o modificaciones fueren realizados unilateralmente, sin el consentimiento de la otra parte contratante, quien así actúe asumirá todas las responsabilidades y perjuicios que se deriven de tal hecho.

DECIMA. SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá subcontratar en todo o en parte el objeto del presente contrato salvo autorización previa y escrita del CONTRATANTE, tal solicitud de autorización de cesión deberá ir acompañada de pruebas que demuestren la idoneidad y experiencia del subcontratista en el área objeto del presente contrato. El CONTRATANTE se reserva el derecho de acceder sin estar obligado a declarar las razones que lo conducen a tal determinación. Si el CONTRATISTA celebrare contratos o subcontratos sin expresa autorización para la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán bajo su responsabilidad eximiéndose el CONTRATANTE de toda responsabilidad en este caso. De igual manera los contratos con proveedores sin que medie autorización del CONTRATANTE serán realizados por el CONTRATISTA y responderá ante estos por el pago de los equipos y materiales suministrados. En ninguno de los casos contemplados en la presente cláusula existirá vinculación contractual o laboral del CONTRATANTE. La responsabilidad del CONTRATISTA o morosidad con los subcontratistas, los cuales carecerán de derecho alguno frente al CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CESION: El CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente el objeto del presente contrato hasta su finalización, no podrá cederlo en todo o en parte a ninguna persona natural o jurídica.

DECIMA SEGUNDA. ENTREGA DEL TRABAJO CONTRATADO. El CONTRATISTA hará entrega de informes del trabajo contratado en instrucción POR **ESCRITO** y en las fechas estipuladas en el presente contrato (**mensualmente**) o verbalmente de común acuerdo. El CONTRATANTE se abstendrá de recibir el trabajo contratado cuando no cumpla con el objeto y las especificaciones en el presente contrato.

DECIMA TERCERA. TERMINACION: El presente contrato terminará por el cumplimiento del plazo pactado o antes del mismo por acuerdo entre las partes.



DECIMA CUARTA. SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de discrepancias, diferencias o conflictos generados entre las partes como consecuencia de la celebración, interpretación, ejecución, modificación, terminación o liquidación del presente se intentará solucionarlas de manera directa, rápida y amigablemente. De no lograrse un acuerdo dentro de los quince días siguientes a la presentación de tal situación, cualquiera de las partes podrá solicitar que las diferencias, discrepancias o conflictos en cuestión se sometan a la decisión de un tribunal de arbitramento que se someterá a la legislación colombiana, funcionará en la ciudad de Medellín y decidirá en derecho dentro de un plazo máximo de dos meses contados a partir de la fecha de su instalación.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Medellín a los 01 días del mes de Julio de 2018.

Andrés Toro
C.C 71.770.930
Representante Legal
Club Deportivo Fórmate

Dany Esteban Cortes

Dany Esteban Cortes Arango
C.C 1.020.455.332
Contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14285176771

(415)7707212489984(8020) 000001428517677 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1020455332 — 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín 11

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 13

26. Número de Identificación: 1020455332

27. Fecha expedición: 20 11 08 17

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 169

29. Departamento: Antioquia 05

30. Ciudad/Municipio: Bello 088

31. Primer apellido: CORTES

32. Segundo apellido: ARANGO

33. Primer nombre: DANY

34. Otros nombres: ESTEBAN

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Antioquia 05

40. Ciudad/Municipio: Bello 088

41. Dirección principal: CL 20 E CR 40 B 48

42. Correo electrónico: danykz2739087@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 4612611

45. Teléfono 2: 3124996740

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 9319 — 47. Fecha inicio actividad: 20 12 02 08

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1: — 2:

Ocupación

51. Código: 3475

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 12 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos. SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20 14 03 12

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

DANY CORTES

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PINO MAYO ARINDA
985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

Fecha generación documento PDF: 12-03-2014 11:42:20AM

41

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.455.332**
CORTES ARANGO

APELLIDOS
DANY ESTEBAN

NOMBRES

Dany Esteban Cortes

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **28-JUL-1993**
BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

17-AGO-2011 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0104900-00332947-M-1020455332-20110910 0028007788A 2 37468992

42

Medellín, 31 de agosto de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 02

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
Carlos Enrique Uribe Zuluaga
NIT. 1.017.183.330-3

LA SUMA DE: ($ 1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 02 de agosto al 30 de agosto de 2018.

Cordialmente,

Carlos E Uribe

Carlos Enrique Uribe Zuluaga
NIT: 1.017.183.330-3
DIRECCIÓN: CL 97CR 75-23 INT 301
CORREO ELTRONICO: carlossuz880@hotmail.com
TELEFONO: 2675997

43

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 6

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 31 de agosto de 2018 | **POR $** 1.025.000

PAGADO A: Carlos Enrique Uribe Zuluaga

POR CONCEPTO DE: Instrucción deportiva en tenis de campo del 02 de agosto al 30 de agosto de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millon veinte y cinco mil pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | **BANCO**

SUCURSAL | **EFECTIVO** []

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Carlos E Uribe

C.C. / NIT. 1.017.183.330-3

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C 71.770.930	C.C 43.150.412	42.869.679

SOLUFORMAS 11-2007

7 702124 470488 >

Medellín, 31 de agosto de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 02

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
Cesar Augusto Gómez Atehortua

NIT. 1.017.198.134 - 1

LA SUMA DE: ($1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 03 de agosto al 31 de agosto de 2018.

Cordialmente,

CESAR GÓMEZ

Cesar Augusto Gómez Atehortua
NIT: 1.017.198.134 - 1
DIRECCIÓN: CLL 373#65-07
CORREO ELTRONICO: atehortuacesar@hotmail.com
TELEFONO: 2399593

45

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 7

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 31 de agosto de 2018 | POR $ 1.025.000

PAGADO A: César Augusto Gomez Atehortua

POR CONCEPTO DE: Instrucción deportiva en tenis de campo del 03 de agosto al 31 de agosto de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millon veinte y cinco mil Pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO X

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

CESAR GÓMEZ

C.C. / NIT. 1.017.198.134-1

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C 71.770.930	C.C 43.150.912	42.869.679

SOLUFORMAS F-2001

7 702124 704088 >

Medellín, 31 de agosto de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 02

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
Juan Felipe Salas Carvajal
NIT. 8.129.287 - 1

LA SUMA DE: ($1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 04 de agosto al 25 de agosto de 2018.

Cordialmente,

Juan Felipe carvajal

Juan Felipe Salas Carvajal
NIT: 8.129.287 - 1
DIRECCIÓN: CR 43 123 AP 105
CORREO ELTRONICO: juanfelipecarvajal13@gmail.com
TELEFONO: 2583476

47

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 8

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 31 de agosto de 2018 **POR $** 1.025.000

PAGADO A: Juan Felipe Salas Carvajal

POR CONCEPTO DE: Instrucción deportiva en tenis de campo del 04 de agosto al 25 de agosto de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) un millón veinte y cinco mil Pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | **BANCO**

SUCURSAL | **EFECTIVO** ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Juan Felipe Carvajal

C.C. / NIT. 8.129.287 - 1

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C 71.770.430	C.C 43.150.912	42.869.679

7 702124 470488 >

SOLUFORMAS 152007

Medellín, 31 de agosto de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 02

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
John James Tirado Hernández
NIT. 98.702.227 - 4

LA SUMA DE: ($1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 04 de agosto al 25 de agosto de 2018.

Cordialmente,

JOHN JIRADO

John James Tirado Hernández
NIT: 98.702.227 - 4
DIRECCIÓN: CR 58CL86AA47
CORREO ELTRONICO: jameztirado14@hotmail.com
TELEFONO: 2133963

50

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 9

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 31 de agosto de 2018 | POR $ 1.025.000

PAGADO A: John James Tirado Hernandez

POR CONCEPTO DE: Instrucción deportiva en tenis de campo del 04 de agosto al 25 de agosto de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millon veinte y cinco mil pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | BANCO

SUCURSAL | EFECTIVO ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

JOHN JIRADO

C.C. / NIT. 98.702.227 - 4

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C. 71.770.930	C.C 43.150.912	42.869.679

SOLUFORMAS

7 702124 470488

51

Medellín, 31 de agosto de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 02

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
Dany Esteban Cortes Arango
NIT. 1.020.455.332 – 7

LA SUMA DE: ($1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 05 de agosto al 26 de agosto de 2018.

Cordialmente,

Dany Cortés

Dany Esteban Cortes Arango
NIT: 1.020.455.332 – 7
DIRECCIÓN: CLL20E CR 40B48
CORREO ELTRONICO:danykz2739087@hotmail.com
TELEFONO: 3124996740

52

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 10

CIUDAD Y FECHA: Medellin, 31 de agosto de 2018 | **POR $** 1.025.000

PAGADO A: Dany Esteban Cortes Adarso

POR CONCEPTO DE: Instruccion deportiva en tenis de campo del 05 de agosto al 26 de agosto de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) un millon veinte y cinco mil pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | **BANCO**

SUCURSAL | **EFECTIVO** ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Dany Cortés

C.C. / NIT. 1.020.455.332-7

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C 71.770.930	C.C 47.150.912	42.869.679

SOLUFORMAS FE2007

7702124 470488 <

Medellín, 30 de septiembre de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 03

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
Carlos Enrique Uribe Zuluaga
NIT. 1.017.183.330-3

LA SUMA DE: ($ 1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 03 de septiembre al 27 de septiembre de 2018.

Cordialmente,

Carlos E Uribe

Carlos Enrique Uribe Zuluaga
NIT: 1.017.183.330-3
DIRECCIÓN: CL 97CR 75-23 INT 301
CORREO ELTRONICO: carlossuz880@hotmail.com
TELEFONO: 2675997

54

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 11

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30 de Septiembre de 2018 **POR $** 1.025.000

PAGADO A: Carlos Enrique Uribe Zuluaga

POR CONCEPTO DE: Instrucción deportiva en tenis de campo del 03 de Septiembre al 27 de Septiembre de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millón veinte y cinco mil pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | **BANCO**

SUCURSAL | **EFECTIVO** ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Carlos E Uribe

C.C. / NIT. 1.017.183.330-3

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C 71.770.930	C.C 43.150.912	42.869.679

7702124 470488 >

solufORMAS FE-2007

Medellín, 30 de septiembre de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 03

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
Cesar Augusto Gómez Atehortua

NIT. 1.017.198.134 - 1

LA SUMA DE: ($1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 04 de septiembre al 28 de septiembre de 2018.

Cordialmente,

CESAR GÓMEZ

Cesar Augusto Gómez Atehortua
NIT: 1.017.198.134 - 1
DIRECCIÓN: CLL 373#65-07
CORREO ELTRONICO: atehortuacesar@hotmail.com
TELEFONO: 2399593

56

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 12

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30 de septiembre de 2018 **POR $** 1.025.000

PAGADO A: César Augusto Gómez Atehortua

POR CONCEPTO DE: Instrucción deportiva en tenis de campo del 04 de septiembre al 28 de septiembre de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millón veinte y cinco mil pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | **BANCO**

SUCURSAL | **EFECTIVO** —

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

César Gómez

C.C. / NIT. 1.017.198.134-1

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C. 71.770.930	C.C. 43.150.912	42.369.679

SOLUFORMAS F12007

7702124470488

57

Medellín, 30 de septiembre de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 03

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
Juan Felipe Salas Carvajal
NIT. 8.129.287 - 1

LA SUMA DE: ($1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 01 de septiembre al 22 de septiembre de 2018.

Cordialmente,

Juan Felipe Salas Carvajal
NIT: 8.129.287 - 1
DIRECCIÓN: CR 43 123 AP 105
CORREO ELTRONICO: juanfelipecarvajal13@gmail.com
TELEFONO: 2583476

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 13

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 30 de septiembre de 2018 **POR $** 1.025.000

PAGADO A: Juan Felipe Salas Carvajal

POR CONCEPTO DE: Instrucción deportiva en tenis de campo del 01 de septiembre al 22 de septiembre de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) un millon veinte y cinco mil pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | **BANCO**

SUCURSAL | **EFECTIVO** ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Juan Felipe Carvajal

C.C. / NIT. 8.129.287 – 1

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C 71.770.930	C.C 43.150.412	42.864.679

7 702124 470488 >

SOLUFORMAS FE2007

Medellín, 30 de septiembre de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 03

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
John James Tirado Hernández
NIT. 98.702.227 - 4

LA SUMA DE: ($1.025.000) un millón veinte y cinco mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 01 de septiembre al 22 de septiembre de 2018.

Cordialmente,

JOHN JIRADO

John James Tirado Hernández
NIT: 98.702.227 - 4
DIRECCIÓN: CR 58CL86AA47
CORREO ELTRONICO: jameztirado14@hotmail.com
TELEFONO: 2133963

60

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 14

CIUDAD Y FECHA: Medellin 30 de septiembre de 2018 **POR $** 1.025.000

PAGADO A: John James Tirado Hernandez

POR CONCEPTO DE: Instrucción deportiva en tenis de campo del 01 de septiembre al 22 de septiembre de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) Un millon Veinte y cinco mil Pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | **BANCO**

SUCURSAL | **EFECTIVO** ✓

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

JOHN JIRADO

C.C. / NIT. 98.702.227 - 4

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C 71.770.930	C.C 43.150.412	42.864.679

SOLUFORMAS FE-2001

7 702124 470488 >

Medellín, 30 de septiembre de 2018

CUENTA DE COBRO NO. 03

EL CLUB DEPORTIVO FORMATE
NIT. 900394091-5

DEBE A:
Dany Esteban Cortes Arango
NIT. 1.020.455.332 – 7

LA SUMA DE: ($1.050.000) un millón cincuenta mil pesos.

POR CONCEPTO: Instrucción deportiva en tenis de campo del 02 de septiembre al 23 de septiembre de 2018.

Cordialmente,

Dany cortés

Dany Esteban Cortes Arango
NIT: 1.020.455.332 – 7
DIRECCIÓN: CLL20E CR 40B48
CORREO ELTRONICO:danykz2739087@hotmail.com
TELEFONO: 3124996740

62

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 15

CIUDAD Y FECHA: Medellin, 30 de septiembre del 2018 | **POR $** 1.050.000

PAGADO A: Dany Estéban cortés Atanso

POR CONCEPTO DE: instruccion deportiva en tenis de campo del 02 de septiembre al 23 de septiembre de 2018

LA SUMA DE (EN LETRAS) un millon cincuenta mil pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS

CHEQUE No. | **BANCO**

SUCURSAL | **EFECTIVO** ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Dany Cortés

C.C. / NIT. 1.020.455.332-7

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO
C.C. 71.770.930	C.C. 43.150.912	42.869.679

solufORMAS FE2007

7 702124 470488 >

63